



Buenos Aires,

**CIRCULAR SIN CONSULTA N°01**  
**LICITACIÓN PÚBLICA ADIF N° LP06/2016**

**“REVISIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE VÍAS EN EL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO - RAMAL C (PROG. KM. 211,340 A PROG. KM. 338,010) - RAMAL C6 (PROG. KM 338,010 A PROG. KM. 552,748) – RAMAL C3 (PROG. KM. 689,785 A PROG. KM. 723,200) Y EN EL RAMAL C12 (PROG. KM. 1202,000 A PROG. KM. 1436,500) - PROVINCIAS DE CHACO, SANTIAGO DEL ESTERO Y SANTA FE.”**

**ADIF**; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 1**

PCP - SECCIÓN N°1 - Artículo 5 “Alcance de los Trabajos” - Inciso 5.2 “Planificación y Proyecto”.

**Donde dice:** “-Aprobar el Plan de Gestión Ambiental, el Plan de Control de Calidad, el Plan de Trabajos, el Sistema de Información a Usuarios, el Plan de Seguridad e Higiene, la Metodología Constructiva o, si correspondiere, las modificaciones a las distintas planificaciones aprobadas.”.

**Deberá decir:** “Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental en los tramos que correspondieren y el Plan de Gestión Ambiental y Social ambos para la etapa constructiva, el Proyecto Paisajístico y de forestación compensatoria, el Plan de Control de Calidad, el Plan de Trabajos, el Sistema de Información a Usuarios, el Plan de Seguridad e Higiene, la Metodología Constructiva o, si correspondiere, las modificaciones a las distintas planificaciones aprobadas.”. En caso de haber sido solicitado el Plan de Comunicación e Información a la Comunidad a la Contratista de obra, se deberá supervisar su correcta elaboración e implementación

**ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 2**

PCP - SECCIÓN N°1 - Artículo 6 “Actividades previstas en el desarrollo del Contrato.”



**En el apartado "Previas al Inicio de las Obras" deberá incorporarse los dos renglones siguientes:**

*-Aprobar los EslAc y los PGAYSc previamente a su visado por parte del Comitente y la presentación ante las Autoridades de aplicación.*

*-Aprobación, de corresponder, del Plan o Programa de Comunicación e Información a la Comunidad elaborado por la contratista de obra, y presentar ante ADIF la identificación de actores claves y contenido a comunicar en la Reunión de Inicio. Asimismo deberá estar presente al momento de la ejecución la reunión de información*

**En el apartado "Construcción de las Obras" el renglón que dice:**

*-"Control del Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental"*

**Se modifica por el siguiente texto:**

*-"Control de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de la etapa de factibilidad (PGA), Plan de Gestión Ambiental y Social para la etapa constructiva (PGAYSc) y lo establecido en las Declaraciones de Impacto Ambiental o Resoluciones de aprobación de las Autoridades de Aplicación de las provincias intervinientes como resultado del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.*

**Además deberán incorporarse en este apartado los siguientes renglones:**

*-Supervisión y control del cumplimiento del Proyecto Paisajístico y de forestación compensatoria.*

*-Realización de los controles necesarios y supervisión de las mediciones y muestras correspondientes a los monitoreos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental de la etapa de factibilidad y Plan de Gestión Ambiental para la etapa constructiva*

**En el apartado, "Terminación de las Obras" deberá incorporarse el siguiente renglón:**

*-Supervisión y Control del desmantelamiento del obrador y acondicionamiento final de las zonas de obrador y acopio conforme a lo establecido en el PGA y PGAYSc*

### **ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 3**

PCP - SECCIÓN N°1 - Artículo 7 "Entregables"

**En el apartado "Informes Mensuales de Avance de Obra", el renglón que dice:**

*-Estado de cumplimiento del PGA y de la Normativa de Seguridad e Higiene del Trabajo.*



**Se modifica por el siguiente texto:**

*- Estado de cumplimiento del Plan de Gestión y Control de la calidad, del PGA y PGAYSc, de lo establecido en las declaraciones de Impacto ambiental o Resoluciones de las Autoridades de Aplicación como resultado del Proceso de Evaluación Ambiental y de la normativa de Seguridad e Higiene del Trabajo. Se deberá documentar siguiendo un modelo de reporte en materia de Seguridad e Higiene, Ambiente y Calidad que será provisto por ADIFSE al momento de firma del contrato.*

**ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 4**

PCP - SECCIÓN N°1 - Artículo 7 "Entregables" – "Informes particulares"

**Donde dice:**

*"De producirse novedades de importancia en la marcha de obras, el Consultor agregará nuevos informes a los que emite mensualmente.*

*Asimismo, el Consultor deberá presentar un informe individual circunstanciado con las recomendaciones del caso, cada vez que se plantee la necesidad de expedirse sobre variaciones o modificaciones de cualquiera de los aspectos de los contratos de obra. "*

**Deberá decir:**

*"De producirse novedades de importancia en la marcha de obras, el Consultor agregará nuevos informes a los que emite mensualmente. Asimismo, se podrá solicitar que dichos informes sean presentados de manera anticipada por correo electrónico.*

*Asimismo, el Consultor deberá presentar un informe individual circunstanciado con las recomendaciones del caso, cada vez que se plantee la necesidad de expedirse sobre variaciones o modificaciones de cualquiera de los aspectos de los contratos de obra."*

**ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 5**

PCP - SECCIÓN N°1 - Artículo 7 "Entregables"

**En el apartado "Informes Mensuales de las Tareas y Actividades del Consultor" deberá incorporarse el siguiente renglón:**



*-Descripción de las tareas realizadas por parte del consultor en materia Ambiental, y de Seguridad e Higiene. Procedimientos y verificaciones relacionados con la gestión y control de la calidad en los trabajos que se ejecuten.*

#### **ACLARACIÓN SIN CONSULTA N° 6**

PCP - SECCIÓN N°1 - Artículo 8 "Personal" –

**Donde dice:** *"Junto con la oferta, el proponente presentara un Organigrama con descripción clara de puestos y personal comprometido, adjuntando los Curriculum Vitae del personal propuesto para asegurar sus correspondientes incumbencias e idoneidad."*

**Deberá decir:** *"Junto con la oferta, el proponente presentara un Organigrama con descripción clara de puestos y personal comprometido, adjuntando los Curriculum Vitae del personal propuesto para asegurar sus correspondientes incumbencias e idoneidad. Se deberán presentar los Certificados de cobertura de ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio, adjuntando el listado de personal y en el caso de personal Monotributista la cobertura de Accidentes personales"*

**Ing. Eduardo Golijow**

Gerente de Abastecimiento y Logística

ADIF

Ausente

**Ing. Heraldo Spies**

Gerente de Ingeniería y Construcciones

ADIF